



Rawson (Ch.-), 29 de Mayo de 2023.

DICTAMEN Nº 76/2023-CF

Sr. Presidente:

Ref.: Expediente 41.149/2023-Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. R/Antecedentes Licitación Pública Nº 21/2022. Dispositivo de Solución Habitacional Para La Contención de la Mujer en Epuyen (Expediente Nº 1044/2022-MIEyP/IPV).

Atento al pase efectuado a fojas 433 del presente Expediente, a fin de que emita Dictamen sobre la Licitación Pública que se indica en la referencia, con respecto a la intervención previa que establece el Artículo Nº 32 de la Ley V Nº 71 impulsada por las autoridades del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano (IPV), en la contratación que tramita por la Licitación Pública Nº 21/2022, con el propósito de contratar la obra: **“DISPOSITIVO DE SOLUCION HABITACIONAL PARA LA CONTENCIÓN DE LA MUJER EN EPUYEN”**, cuyas características se detallan en el Pliego de Bases y Condiciones, a las cuales me remito, con un Presupuesto Oficial de la suma total de \$ 36.195.069,17 con IVA incluido a valores básicos del mes de Noviembre del año 2022, con un plazo de ejecución de 240 días, siendo el sistema de contratación de obra pública adoptado el de Ajuste Alzado.

Analizadas las presentes actuaciones surgen las siguientes consideraciones:

- a) La Comisión Calificadora y de Preadjudicación aconseja en forma unánime preadjudicar (fojas 423), la presente LP a la única oferta presentada por el contratista **“SD SERVICIOS de Sergio E. Díaz”** por la suma total de \$ 41.711.908,65 Precio Final Con IVA incluido, importe que corresponde a la Oferta Básica pertinente, por resultar conveniente de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Licitación. La oferta a contratar es un 15,52 % superior al Presupuesto Oficial.
- b) No surge del Expediente el Preventivo Presupuestario necesario para hacer frente a la presente contratación, motivo por el cual previo a la adjudicación que se pretende, las Autoridades del IPV, deberán tomar los recaudos necesarios para contar con las partidas presupuestarias respectivas para la imputación al presente ejercicio 2023, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo Nº 4º de la Ley I Nº 11 y al Acuerdo Nº 443/2021-TC.
- c) Se deja constancia que previo al acto de adjudicación de la obra, las autoridades del IPV, deberán contar con el “Certificado Actualizado del Saldo de Capacidad de Contratación Anual y Certificado de Auditoria Contable” del Preadjudicatario, que extiende el Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas (Artículo Nº 10 del Decreto Provincial Nº 1115/79).
- d) En el presente Dictamen, no me expido, sobre la oportunidad, mérito y conveniencia de la pretendida contratación, ni tampoco sobre las actuaciones técnicas propias que hacen a la misma.

Así Me Expido.